



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

13728*Aprobació definitiva modificació de crèdit*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la **modificación de crédito número 2/2017** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 y se publicó en el BOIB núm. 137 de 9 de noviembre de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito **número 2/2017**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

123 92205 6000002 EXPROPIACIONES	3.200.000,00€
----------------------------------	---------------

TRANSFERENCIA DE CRÈDITO NEGATIVA

87000 APLICACIÓN DE RLT GASTOS GENERALES	3.200.000,00€”
--	----------------

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvià, a 1 de diciembre de 2017

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.
Mª Carmen Iglesias Manjón

